asistir a las oficinas donde ejerza sus funciones, desde el día en que su candidatura sea aceptada por las Juntas Electorales correspondientes, hasta el día siguiente al de las elecciones.

Art. 2.—La presente ley deroga y sustituye la número 152 de fecha 16 de marzo de 1966.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos sesentiseis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publiquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en el "Listín Diario" del 24 de Marzo de 1966.

Ley No. 162, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8976, del 26 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana.
En Nombre de la República

NUMERO 162

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210	OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO		RD$13,050.00
	11-Asignaciones Globales	RD$13,050.00	

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G10202	SERVICIOS BASICOS		RD$ 5,400.00
	01-Servicios Personales	RD$ 5,400.00	
G10225	TESORERIA NACIONAL		RD$ 2,475.00
	01-Servicios Personales	RD$ 2,475.00	
G10255	ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES		RD$ 2,655.00
	01-Servicios Personales	RD$ 2,655.00	

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105	ADMINISTRACION GENERAL	RD$ 1,620.00
	Unidad Ejecutora:	
	OFICINA DEL MINISTRO	
	Subprograma 1.—Dirección Superior	

01-Servicios Personales RD$ 1,620.00

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 3

G33515 ADMINISTRACION DE CARRETERAS RD$ 400.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

01-Servicios Personales RD$ 400.00

RD$25,600.00

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210 OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO RD$ 2,655.00

11-Asignaciones Globales RD$ 2,655.00

CAPITULO 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

G10430 RELACIONES CONSULARES RD$ 1,800.00

01-Servicios Personales RD$ 1,800.00

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G-10201	ADMINISTRACION GENERAL		RD$ 2,475.00
	01-Servicios Personales	RD$ 2,475.00	
G10240	IMPUESTOS INTERNOS		RD$16,650.00
	01-Servicios Personales	RD$16,650.00	

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 3			
G30125	FOMENTO PECUARIO		RD$ 1,620.00
	Unidad Ejecutora:		
	DEPARTAMENTO DE GANADERIA		
	01-Servicios Personales	RD$ 1.620.00	

CAPITULO 10

Programa 1			
G33310	ADMINISTRACION GENERAL		RD$ 400.00
	Unidad Ejecutora:		
	OFICINA DEL MINISTRO		
	01-Servicios Personales	RD$ 400.00	
			RD$25,600.00

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-

cana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Resolución No. 163, que aprueba la Resolución No. 2101, del 20 de Diciembre de 1965, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. (G. O. Nº 8976, del 26 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana.
En Nombre de la República

NUMERO 163

VISTA la Resolución No. 2101, del 20 de diciembre de 1965 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la cual esta Asamblea decidió adoptar, de acuerdo con el artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, una enmienda al artículo 109, párrafo I, de dicha Carta, y someterla para su ratificación a los Estados miembros de las Naciones Unidas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del Acto Institucional y con la aprobación de los Miembros del Gabinete, de conformidad con la letra d) del mencionado artículo;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.—Aprobar la Resolución No. 2101, del 20 de diciembre de 1965, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que copiada a la letra dice así:

"RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

(sobre la base del informe de la Sexta Comisión —A/6180—)